

CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL PLENO SOBRE DENUNCIA POR VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

Área que solicita el Dictamen	Expediente	Institución o actor público denunciado	Nº de revisión de cumplimiento
Dirección de Asuntos Jurídicos	DLT.2522/2024 y acumuladas	Congreso de la Ciudad de México	1

Motivo de la denuncia	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local	¿Qué resolvió el Pleno?
Incumplimiento de obligaciones de transparencia establecida en las fracciones VIII del artículo 125 de la Ley de Transparencia	Artículo 125 fracciones IV, V, VI, XVI, XXV, XXVII y XXXI formatos 31a, 31b, 31c, y 31d (portal) fracciones IV, XVI, XXV, XXVII y XXXI formato 31B en la PNT	La denuncia es Parcialmente Fundada y ordena al sujeto obligado tomar las medidas que resulten necesarias para actualizar la información

Medio en el que se señala el vacío de información	La DEAAE resolvió que	Sentido del dictamen de la DEAAE
Portal Institucional/Plataforma Nacional de Transparencia	El sujeto obligado cumple parcialmente con la publicación de la información	Incumplió parcialmente con la resolución del pleno

Palabras clave	Publicación de la información en el portal de transparencia y SIPOT del Congreso de la Ciudad de México
----------------	---

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.402.2024

SUJETO OBLIGADO: CONGRESO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.2522/2024 y acumuladas

Ciudad de México a 15 de agosto de 2024

LICENCIADA MARÍA JULIA PRIETO SIERRA
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
PRESENTE

En atención a su oficio número MX09.INFOCDMX.DAJ.S1.6.225.2025 con fecha 6 de agosto de 2025, mediante el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre el cumplimiento o incumplimiento de la resolución del pleno por parte del sujeto obligado **Congreso de la Ciudad de México**, con motivo de la denuncia DLT.2522/2024 en la que el Pleno de este Instituto resolvió que resultó **PARCIALMENTE FUNDADA** respecto a las obligaciones de transparencia dispuestas en el **artículo 125** fracciones IV, V, VI, XVI, XXV, XXVII y XXXI formatos 31a, 31b, 31c, y 31d (portal); así como fracciones IV, XVI, XXV, XXVII y XXXI formato 31B (Plataforma Nacional de Transparencia) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia) y de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en los artículos 165, tercer párrafo y 166 de la Ley de Transparencia, así como en relación con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para Publicar, Homologar y Estandarizar la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto de la

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México¹ (Lineamientos Técnicos).

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 164 de la Ley de Transparencia, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto, y en atención al oficio y resolución citados, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México determinó el 11 de diciembre de 2024 el **parcialmente fundada** por parte del Congreso de la Ciudad de México respecto de la publicación de las obligaciones de transparencia contenidas en el **artículo 125** fracciones IV, V, VI, XVI, XXV, XXVII y XXXI formatos 31a, 31b, 31c, y 31d, en el portal institucional del sujeto obligado; y fracciones IV, XVI, XXV, XXVII y XXXI formato 31B Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT) y **ORDENA** al Sujeto Obligado **cumplir** con la publicación de la información en su portal de Internet y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

I. En este sentido 08 de agosto de 2025, esta Dirección, revisó en el portal de internet disponible en el siguiente portal institucional disponible en la dirección electrónica:

La verificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos).

¹ Los Lineamientos se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica:
<https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/lineamientos.php>

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia en el portal institucional, así como las observaciones correspondientes al **artículo 125** fracciones IV, V, VI, XVI, XXV, XXVII y XXXI formatos 31a, 31b, 31c, y 31d (portal) de la Ley de Transparencia en el portal de Internet del Congreso de la Ciudad de México, se incluye a continuación un cuadro que muestra los hallazgos derivados de la verificación realizada. La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información que se verificó como faltante se adjunta al presente en el **Anexo A**.

Portal institucional			
Artículo y fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
A125 IV Gaceta Parlamentaria	Por cada sesión del Pleno del Congreso de la Ciudad de México. Conservar la información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
A125 V Orden del Día de las sesiones del Pleno, de las Comisiones y Comités	Por cada sesión del Pleno, de la reunión de Comisión y Comité. Conservar la información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores.	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación
A125 VI El Diario de Debates	Por cada sesión del pleno, en un plazo no mayor a diez días hábiles de que se haya llevado a cabo la sesión Conservar la información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores.	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación

Portal institucional			
Artículo y fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
A125 XVI Personal contratado por honorarios	Trimestral Conservar información correspondiente a la Legislatura vigente y por lo menos tres legislaturas anteriores.	Incumple parcialmente	Aún publica una nota informando que los contratos correspondientes al tercer y cuarto trimestres 2024 se encuentran en proceso de firma
A125 XXV Recursos públicos para los informes de actividades de los Diputados	Semestral Conservar información correspondiente a la Legislatura vigente y por lo menos tres legislaturas anteriores.	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
A125 XXVII Dirección de los Módulos de Orientación y Quejas Ciudadanas de cada uno de los Diputados	Trimestral Conservar información correspondiente a la Legislatura vigente.	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
A125 XXXI-A Periodo de sesiones del Congreso de la Ciudad de México	Trimestral Conservar la información vigente y por lo menos, la de tres legislaturas anteriores.	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
A125 XXXI-B Integración de la Mesa Directiva		Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
A125 XXXI-C Integración de la Comisión de Gobierno		Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
A125 XXXI-D Integración de la Diputación Permanente		Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

II. Asimismo, el 08 de agosto de 2025 se revisó la información publicada en el **Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia**.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones del artículo **125** fracciones IV, XVI, XXV, XXVII y XXXI formato 31B, de la Ley de Transparencia se incluye a continuación un cuadro que muestra los hallazgos derivados de la verificación realizada. La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información que se verificó como faltante, se adjunta al presente en el **Anexo B**.

SIPO			
Artículo y fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
A125 IV Gaceta Parlamentaria	Por cada sesión del Pleno del Congreso de la Ciudad de México. Conservar la información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
A125 XVI Personal contratado por honorarios	Trimestral Conservar información correspondiente a la Legislatura vigente y por lo menos tres legislaturas anteriores.	Incumple parcialmente	Aún publica una nota informando que los contratos correspondientes al tercer y cuarto trimestres 2024 se encuentran en proceso de firma
A125 XXV Recursos públicos para los informes de actividades de los Diputados	Semestral Conservar información correspondiente a la Legislatura vigente y por lo menos tres legislaturas anteriores.	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
A125 XXVII Dirección de los Módulos de Orientación y Quejas Ciudadanas de cada uno de los Diputados	Trimestral Conservar información correspondiente a la Legislatura vigente.	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
A125 XXXI-B Integración de la Mesa Directiva	Trimestral Conservar la información vigente y por lo menos, la de tres legislaturas anteriores.	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

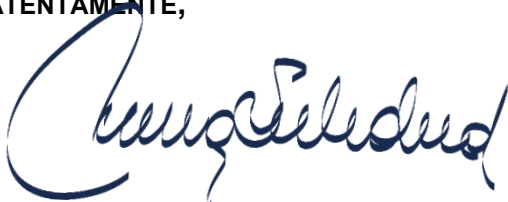
1. En cuanto a la verificación realizada al portal institucional del Congreso de la Ciudad de México, disponible en la dirección electrónica: <https://www.congresocdmx.gob.mx/transparencia-1001-1.html>, se encontró que:
 - **CUMPLIÓ** con la resolución del Pleno que ordenó la publicación, conforme lo establecen los Lineamientos técnicos, respecto de las obligaciones de transparencia dispuestas por **el artículo 125, fracciones IV, V, VI, XXV, XXVII y XXXI formatos 31a, 31b, 31c, y 31d** de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.
 - **INCUMPLIÓ PARCIALMENTE** con la resolución del Pleno relativa a la publicación, conforme lo establecen los Lineamientos técnicos, de las obligaciones de transparencia dispuestas por **el artículo 125, fracción XVI** de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.
2. En cuanto a la verificación de la información publicada por el Congreso de la Ciudad de México en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, se encontró que:

- **CUMPLE** con la resolución del Pleno relativa a la publicación, conforme lo establecen los Lineamientos técnicos, de las obligaciones de transparencia dispuestas por el **artículo 125 fracciones IV, XXV, XXVII y XXXI formato 31B**, de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.
- **INCUMPLIÓ PARCIALMENTE** con la resolución del Pleno relativa a la publicación, conforme lo establecen los Lineamientos técnicos, de las obligaciones de transparencia dispuestas por el **artículo 125 fracción XVI**, de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO
DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO,
ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

C.c.p. Archivo.

MSR/MEM/AMR